

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Alcublas

2025/06412 Anuncio del Ayuntamiento de Alcublas sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/2025 de pleno.

#### ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 24 de Abril de 2025 (BOP 85 de 07/05/2025), sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/2025 de Pleno, que se hace público resumido por partidas:

Suplementos de Créditos		
338 62500	MOBILIARIO	6.000,00 €
454 21000	MANTENIMIENTO DE CAMINOS	10.000,00 €
Total Suplementos de crédito		16.000,00 €
Créditos Extraordinarios		
334 60900	ELECTRODOMÉSTICOS DE CASA CULTURA Y FRONTÓN	3.000,00 €
459 62300	INSTALACIÓN DE UNA ELECTROLINERA	1.500,00 €
342 60900	INSTALACIÓN DE CASETA DE LA PISCINA	2.000,00 €
454 63900	RECONSTRUCCIÓN DEL MURO Cno. del puente	40.000,00 €
454 60900	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	5.000,00 €
1621 22500	IMPUESTO ESTATAL AL VERTIDO Y A LA INCINERACIÓN	6.000,00 €
Total Créditos extraordinarios		57.500,00 €
Total Gastos del Expediente de modificación de créditos		73.500,00 €

Segundo.- Financiar los créditos extraordinarios con cargo al Remanente de tesorería gastos generales 2024 por importe de 73.500,00 €

Total Aumentos del expediente de modificación de créditos	73.500,00 €
---	-------------

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el art 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos en los artículos 25 al 42 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del RDL 2/2004, de 5 de Marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Alcublas, 29 de mayo de 2025.—El alcalde, José Luis Arce Roca.